

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR NGUYEN ENRIQUE GLOCKNER CORTE, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR MARÍA FLORENCIA PLATINO, DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCATIVO DE LA MISMA DEPENDENCIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA, LA ENTIDAD PARAESTATAL EDUCAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ALBERTO MEDINA JARITZ, GERENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y APODERADO, ASISTIDO POR CARLOS JESÚS DUARTE RIVERA, GERENTE DE LIBRERÍAS Y POR OCTAVIO GALINDO GORDILLO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, AMBOS DE LA ENTIDAD PARAESTATAL CITADA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EDUCAL"; Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

I. La actual administración pública municipal tiene como uno de sus objetivos el desarrollo de proyectos sociales que incidan en la educación a través de la capacitación de las personas, a fin de proporcionarles conocimientos que les permitan mejorar su calidad de vida.

II. El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 señala como una de sus estrategias la de instituir una política de bienestar, alineada a la estrategia federal con acciones, entre otras, en materia de educación, a fin de mejorar la calidad de vida de la población.

III. Con fecha 6 de noviembre del año 2020, "EL MUNICIPIO" y "EDUCAL" celebraron un Convenio de Colaboración Interinstitucional cuyo objeto es establecer las bases y mecanismos de colaboración para integrar acciones en el ámbito de sus respectivas competencias, con la finalidad de promover el bienestar de la población del Municipio de Puebla, a través de la difusión de la cultura nacional y el hábito de la lectura, en adelante "EL CONVENIO".

IV. En la Cláusula Séptima de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" acordaron que suscribirán convenios específicos, en los que se precisarán condiciones, calendarios, lugares de trabajo, personal involucrado, responsables, recursos técnicos y materiales, presupuestos, aportaciones económicas, vigencia, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

V. Por oficio TM/DECP/9.4/3237/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020, la Dirección de Egresos y Control Presupuestal de la Tesorería Municipal, autoriza la suficiencia presupuestal por el importe máximo de \$2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.).

VI. De la Cláusula Tercera de "EL CONVENIO" se desprende que "EDUCAL" emitiría opiniones técnicas con el objeto de asesorar al "MUNICIPIO" acerca de los productos idóneos que en su caso podrían ser suministrados de conformidad con las necesidades del mismo.

En ese sentido el material didáctico que motiva el presente Convenio Específico, encuentra su sustento en que colorear es una actividad que aporta muchos beneficios para los niños, estimula la autoestima, la creatividad y reduce emociones negativas, proporcionando al niño estados de paz y tranquilidad.

Ayuda al desarrollo psicomotor y cognitivo del niño, además de conocer más a detalle el mundo que lo rodea.

Inclusive se logra una función comunicativa y psicológica, pues a través de esta herramienta el infante expresa sus emociones, contribuyendo a eliminar estrés y ansiedad.

Existen varias opciones y formatos de libros para colorear, sin embargo, se debe considerar la edad de los pequeños para seleccionar los libros más acordes para ellos, tomando en cuenta factores como la imagen, dimensión, el espacio a rellenar, detalles de la figura, así como fomentar su imaginación y cualidades artísticas. Todo lo anterior con el propósito que paulatinamente desarrollen las habilidades antes mencionadas y no pierdan atención e interés, al iluminar los diferentes dibujos.

De ahí que se seleccionara para niños de 1ro y 2do grado con edades predominantes de entre 6 y 7 años, considerando que inician una nueva actividad y disciplina, el infante en esta etapa presenta coordinación limitada por que los músculos largos de sus brazos, están más desarrollados que los músculos cortos que se utilizan para movimientos más cortos y detallados.

Tienen dificultades para tomar decisiones, porque quieren hacer todo al mismo tiempo, estas características marcaron la directriz para seleccionar libros con dibujos grandes, que en cada página no haya demasiadas imágenes, para que desarrolle y enfoque su atención a objetivos determinados, además al tener mayor amplitud en el espacio a colorear no le será difícil realizar la actividad y estimulará su coordinación en trazos largos ayudando a su vez a iniciar su habilidad en trazos más pequeños.

Ahora bien, por cuanto hace a 3ro y 4to grado de primaria. Los niños de estos grados tienen entre 8 y 9 años. En estas edades en el cerebro se profundizan en la corteza de los grandes hemisferios los surcos, circunvoluciones y lóbulos, permitiendo que mejore su atención, la movilidad cortical, la escritura, el dibujo y asociaciones.

Físicamente las proporciones de su cuerpo son más armónicas en relación a la longitud de brazos, piernas y tronco, permitiéndoles ser más rápidos y tener mayor destreza.

Están capacitados para responder a un nivel mayor de exigencia a partir de lo que lograron en los años anteriores.

Las características anteriores dieron la pauta, para seleccionar estos ejemplares que incrementan el grado de dificultad al iluminar, pero atendiendo a intereses de los educandos.

Por cuanto hace a 5to y 6to grado de primaria. Las edades predominantes son entre 10 y 11 años, los niños en este periodo empiezan a tener ideas más abstractas, planifican y organizan mejor sus pensamientos. Se esfuerzan por encontrar sus talentos. Sienten inseguridad, tienen cambios de humor y problemas de autoestima. Las razones anteriores motivaron la búsqueda de material para que los alumnos puedan relajarse, conocerse mejor y aceptarse, además de estimular su imaginación y creatividad. Mándala es una figura concéntrica que representa la composición fractal o repetitiva del universo y la naturaleza, utilizados por varias culturas en todo el mundo.

El psicólogo y psiquiatra suizo Carl Gustav Jung estudio diseños de mándalas y concluye que estas representaciones eran una exteriorización del inconsciente colectivo, la expresión de la totalidad del ser y por lo tanto se podían utilizar como recurso terapéutico para trabajar aspectos emocionales que se encontraban reprimidos o no reconocidos. Hoy en día se ha extendido el uso de mándalas como técnica terapéutica y anti estrés. Se puede poner en práctica de diversas formas, una de ellas es; colorearlo, se presta atención al uso de los colores utilizados, pero en este caso se parte de un diseño elaborado. Aunado a los aspectos en mención, el iluminar permite coadyuvar el desarrollo de la grafomotricidad, que es el movimiento de la mano para perfeccionar en todo momento la escritura, se va perfeccionado conforme se va ejercitando, las actividades como la iluminación desarrollan destrezas y coordinación con la vista y ojos. Iluminar es la antesala para

aprendizajes más complejos, son necesarias para el desarrollo de su psicomotricidad, fortalecen los músculos de sus manos, se requiere práctica constante viso-motor que ayudara en cualquier momento al desarrollo del educando.

VII. En virtud de lo anterior, la Dirección de Desarrollo Humano y Educativo de la Secretaría de Bienestar del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, solicitó a través del memorándum número **SB-DDHE-341BIS/2020** de fecha 27 de noviembre de 2020, que se realice el presente Convenio Específico de Colaboración con "EDUCAL", con el objeto de atender 15 solicitudes de apoyo para útiles escolares o material didáctico, dotando a las y los alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel primaria, de materiales didácticos que les apoyen para mejorar el desarrollo de aprendizajes significativos.

DECLARACIONES

I. De "EL MUNICIPIO":

I.1. Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica, patrimonio propio que manejará conforme a la Ley y que administra libremente su hacienda, misma que se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 2, 3 y 4, numeral 116 de la Ley Orgánica Municipal.

I.2. Que la Secretaría de Bienestar del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla es una Dependencia de la Administración Pública Municipal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 118, 119, 120, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal y del Acuerdo de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal 2018-2021 de fecha 2 de octubre de 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla en fecha 31 de diciembre de 2019.

I.3. Que tiene, entre otras atribuciones, la de crear mecanismos que promuevan la participación y colaboración del sector público en la ejecución y seguimiento de programas de fomento al bienestar, ejecutar los programas sobre el fomento al bienestar establecidos en los Planes Municipal, Estatal y Nacional de Desarrollo, así como establecer los criterios conforme a los cuales se deberán llevar a cabo los programas de fomento al bienestar en el Municipio de Puebla, derivados de los acuerdos o convenios suscritos con el gobierno federal, estatal y municipal.

I.4. Que Nguyen Enrique Glockner Corte, Secretario de Bienestar del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por la Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Claudia Rivera Vivanco, de fecha uno de abril de dos mil veinte. Dentro de sus facultades, los artículos 6 y 7, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de

Bienestar del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, le otorgan atribuciones para celebrar el presente convenio.

I.5. Que dentro de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Bienestar del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se encuentra la Dirección de Desarrollo Humano y Educativo, tal como aparece en el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte, cuya Directora es María Florencia Platino.

I.6. Que la Directora de Desarrollo Humano y Educativo será la encargada de la supervisión y vigilancia de lo establecido en el presente convenio, en el cumplimiento de sus atribuciones de conformidad a lo establecido por los artículos 10, fracciones I, II, III, VII, XVI y XXXV y 11, fracciones IV, V, VI, VII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

I.7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Boulevard San Felipe, número 2615, tercer piso, colonia Villa Posadas, código postal 72060, en esta ciudad de Puebla.

I.8. Que se compromete a observar las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como los compromisos adquiridos por virtud del presente instrumento, con la finalidad de garantizar las condiciones necesarias para la eficiente ejecución de las acciones acordadas.

II. De "EDUCAL":

II.1. Que es una entidad paraestatal del Gobierno Federal, coordinada por la Secretaría de Cultura, constituida mediante Escritura Pública No. 21086, de fecha 29 de enero de 1982, otorgada ante la fe del Lic. Ramón Aguilera Soto, Notario Público No. 118 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal el 2 de septiembre de 1982, bajo el folio mercantil No. 52316.

II.2. Que tiene por objeto social apoyar a la cultura, atender la Estrategia Nacional de Lectura, así como realizar nacional e internacionalmente las actividades de comercialización y distribución de bienes y servicios culturales, producidos por las unidades administrativas e instituciones públicas agrupadas por la Secretaría de Cultura, así como de ediciones y productos de otras instituciones públicas y privadas preferentemente de carácter educativo y cultural y proporcionar el servicio de almacenamiento, empaque y distribución de publicaciones, productos culturales y educativos, de conformidad con el Testimonio Notarial No. 16610, de fecha 10 de septiembre de 2018, otorgado ante la fe del Lic. Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, Notario Público No. 209 de la Ciudad de México.

II.3. Que Alberto Medina Jaritz en su carácter de Gerente Técnico Administrativo y apoderado, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con el Instrumento Notarial No. 16249, del 14 de noviembre de 2019, otorgado ante la fe del Lic. Luis Enrique Torres y Ortíz, Notario Público No. 189 de la Ciudad de México.

II.4. Que señala como domicilio para todos los efectos legales que deriven de este instrumento el ubicado en Avenida Ceylán número 450, colonia Euzkadi, código postal 02660, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México y que su Registro Federal de Contribuyentes es EDU-820217813.

III. De "LAS PARTES":

ÚNICA. Que se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan y con la cual celebran el presente convenio, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo, señalando que conocen el alcance y objeto del presente convenio.

En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal, "LAS PARTES" se someten a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio específico de colaboración es atender 15 solicitudes de apoyo para útiles escolares o material didáctico, dotando así a las y los alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel primaria, de materiales didácticos que les apoyen para mejorar el desarrollo de aprendizajes significativos.

SEGUNDA. ALCANCE. "LAS PARTES" convienen que "EDUCAL" suministrará a "EL MUNICIPIO" el material didáctico que se encuentra descrito en el **ANEXO**, el cual está debidamente firmado por "LAS PARTES" y se agrega al presente convenio para formar parte integral del mismo.

TERCERA. DE LA APORTACIÓN. Para efecto lograr la consecución del presente convenio; "EL MUNICIPIO" dispone de la suficiencia presupuestal expedida por la Dirección de Egresos y Control Presupuestal de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla mediante el oficio núm. **TM/DECP/9.4/3237/2020** de fecha 04 de noviembre de 2020; por lo que aportará la cantidad total de hasta \$2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.).

CUARTA. DE LOS COMPROMISOS.

- I. "LAS PARTES" se comprometen a:
 - a. Que "EDUCAL" suministrará el material didáctico al que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento;
 - b. Coordinar las cantidades, fechas y lugares de entregas por parte de "EDUCAL" de los productos de conformidad con lo dispuesto en el **ANEXO**; y
 - c. Las demás que de común acuerdo establezcan "LAS PARTES".
- II. "EL MUNICIPIO" se compromete a:
 - a. Entregar la relación de la ubicación de las sedes de resguardo definidas por "LAS PARTES", unidades administrativas de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla.
 - b. Proporcionar la relación específica y cantidad de materiales didácticos que se entregarán en cada una de las sedes de resguardo.
 - c. Entregar, previo a la distribución, la relación de las personas responsables y autorizadas para la recepción de los materiales didácticos, en cada una de las sedes de resguardo.

- d. Realizar la aportación que corresponda a **"EDUCAL"**, con la finalidad de cubrir todos los gastos que se deriven de la ejecución del objeto del presente convenio.
- III. **"EDUCAL"** se compromete a:
- Entregar sin ningún desperfecto y libre de vicios ocultos que pudieran causar daño o detrimento al patrimonio de **"EL MUNICIPIO"**, el material didáctico descrito en el **ANEXO**.
 - Entregar los productos señalados en el **ANEXO** a **"EL MUNICIPIO"** en un horario comprendido entre las 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
 - Otorgar 500 (quinientos) paquetes de materiales didácticos de promoción y difusión sin costo.
 - "EDUCAL"**, deberá abstenerse de realizar entregas de materiales didácticos que no correspondan con los requerimientos señalados en el **ANEXO**.
 - Para el cumplimiento del presente convenio, **"EDUCAL"**, deberá sujetarse a todos los requisitos detallados en el **ANEXO**, así como a los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de control de calidad, normas oficiales aplicables, seguridad y disposiciones sanitarias emitidas en el marco de la contingencia ocasionada por el brote del virus denominado COVID-19.

QUINTA. RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO. "LAS PARTES" convienen en designar para el seguimiento al cumplimiento del objeto del presente Convenio a:

- "EL MUNICIPIO"** designa como responsable operativa a la persona Titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educativo: María Florencia Platino, teléfono: 2223094600 extensión 6935.
- "EDUCAL"** designa como responsable operativa a la persona que ocupa el cargo de Gerente Técnico Administrativo y Apoderado: Alberto Medina Jaritz, teléfono: 53544005.

SEXTA. VERIFICACIÓN. "LAS PARTES" podrán reunirse periódicamente para verificar el cumplimiento de tiempos, objetivos, metas y de calidad respecto a lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento.

SÉPTIMA. ENTREGA DE LA APORTACIÓN. El importe materia del presente Convenio será cubierto por **"EL MUNICIPIO"** a través de depósito a la cuenta bancaria **0449444912**, CLABE: 012180004494449123 de la institución BBVA Bancomer, a nombre de **EDUCAL, S. A. de C.V.**

El importe materia del presente Convenio se calcula de acuerdo a la especialización y deberá ser cubierto por **"EL MUNICIPIO"**, después de que sea emitida la factura correspondiente por parte de **"EDUCAL"**, previa entrega en las sedes consignadas en la relación específica proporcionada por **"EL MUNICIPIO"** que se agrega en el **Anexo II**. El comprobante de entrega y comprobación y entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, deberá ser enviado por correo electrónico a la responsable operativa Titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educativo.

La factura deberá cubrir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, asimismo, deberá estar sellada de conformidad por el Enlace Administrativo de la Secretaría de Bienestar.

La aportación descrita se efectuará a **"EDUCAL"** por medio de transferencia de recursos a la cuenta y CLABE que ha quedado señalada con antelación, previa presentación de la factura respectiva a nombre del Municipio de Puebla con RFC: MPU6206015Fo con domicilio en Avenida Juan de Palafox y Mendoza número 14, Centro,

Puebla, Puebla, Código Postal 72000, dicha factura deberá cumplir con los requisitos legales que exija la Tesorería Municipal los cuales deberán hacerse del conocimiento de manera expresa a "EDUCAL", así como los requisitos establecidos por la legislación fiscal aplicable.

Los pagos se tramitarán por conducto del Enlace Administrativo de la Secretaría de Bienestar del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla.

OCTAVA. RECURSOS HUMANOS. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos humanos que se requieran para la ejecución de las actividades relacionadas con el presente convenio continuarán bajo la dependencia directa de quien para tal efecto los haya designado o comisionado; por ende "LAS PARTES", no establecerán relación laboral alguna, de manera que al momento de hacerse efectivo este convenio quedan liberadas de cualquier responsabilidad que pudiese presentarse en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún caso podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En concordancia con el objeto del presente convenio, en caso de resultar necesaria la obtención, uso y resguardo de datos personales y datos sensibles, "LAS PARTES" quedan sujetas a las obligaciones legales y reglamentarias que para tal efecto disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y demás normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA. La información contenida en el presente instrumento se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y demás normatividad aplicable en la materia.

"LAS PARTES" reconocen que toda la información que se hubiere generado previamente o a raíz del presente instrumento y que obren en sus archivos o tenga conocimiento de ella, tiene el carácter de pública y para su restricción o clasificación deberá ser clasificada previamente por el Comité de Transparencia, en los términos y condiciones fijadas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA PRIMERA. COLABORACIÓN. Para la ejecución de lo previsto en este convenio, "LAS PARTES" podrán contar con la colaboración de otros organismos, entidades e instituciones públicas o privadas, siempre que dicha colaboración sea acorde con el objeto del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. COMUNICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación, aviso o notificación que se necesite efectuar con motivo de este convenio, será realizada en los domicilios señalados en el apartado correspondiente.

Asimismo, "LAS PARTES" se comprometen a mantener una comunicación eficaz y efectiva de manera directa a través de sus responsables operativos, los cuales estarán facultados para la toma de decisiones en el ámbito de sus respectivas atribuciones y para asumir compromisos a nombre de sus representados.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. El presente instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá suspender, de manera temporal y de común acuerdo, las actividades convenidas en el presente instrumento, previa notificación por escrito a la otra, cuando menos con diez días naturales de anticipación a la fecha de la suspensión temporal, especificando las causas que dieron origen a dicha suspensión, sin que ello implique una terminación definitiva.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) El consentimiento mutuo de "LAS PARTES", el cual manifestarán por escrito expresando las causas que justifican y dan origen a tal decisión.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor: en caso de que "LAS PARTES" se vean impedidas para realizar las acciones acordadas, deberán informarlo inmediatamente por escrito a la otra, detallando las circunstancias que generan la imposibilidad.
- c) En general, el incumplimiento a cualquier obligación derivada del presente convenio.
- d) Cuando ocurran razones de interés general debidamente justificadas.

"LAS PARTES" se obligan a notificarse por escrito con diez días naturales de anticipación a la fecha de terminación, las causas que motivaron dicha terminación anticipada.

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor o administrativas que deriven en la imposibilidad de cumplir con el objeto de este convenio y sus convenios específicos, sin perjuicio de que una vez superados estos eventos, pueda darse continuidad a los mismos.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ambas partes se obligan a no ceder o transferir total o parcialmente a terceras personas, físicas o morales, los derechos ni las obligaciones derivados de este convenio de colaboración ni de sus convenios específicos, sin previa aprobación expresa y por escrito de la otra.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio se podrá modificar o adicionar durante su vigencia, por mutuo acuerdo, mediante la celebración de un convenio modificatorio, debidamente firmado por sus representantes, en cuyo caso los cambios entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" convienen que en el supuesto de que llegara a suscitarse controversia sobre la interpretación o cumplimiento del presente convenio de colaboración o tratándose de los aspectos que no hayan sido previstos en el mismo, los resolverán de común acuerdo, si esto no fuere posible y subsiste la controversia, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales del Estado de Puebla, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído por "LAS PARTES" el presente convenio de colaboración interinstitucional y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado, en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día 01 de diciembre del 2020.

POR "EL MUNICIPIO"



NGUYEN ENRIQUE GLOCKNER CORTE
SECRETARIO DE BIENESTAR DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PUEBLA

POR "EDUCAL"



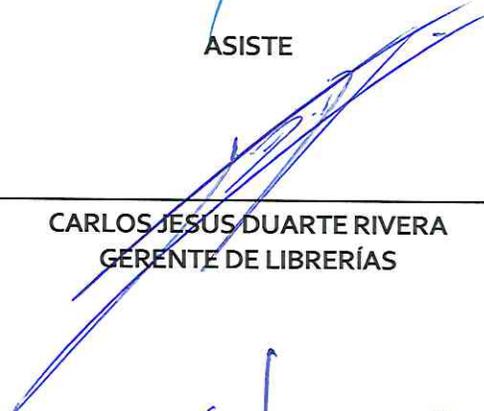
ALBERTO MEDINA JARITZ
GERENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y
APODERADO DE LA ENTIDAD
PARAESTATAL EDUCAL, S.A. DE C.V.

ASISTE

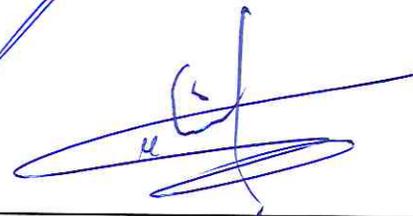


MARÍA FLORENCIA PLATINO
DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y
EDUCATIVO DE LA SECRETARÍA DE
BIENESTAR DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PUEBLA

ASISTE



CARLOS JESÚS DUARTE RIVERA
GERENTE DE LIBRERÍAS



OCTAVIO GALINDO GORDILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS

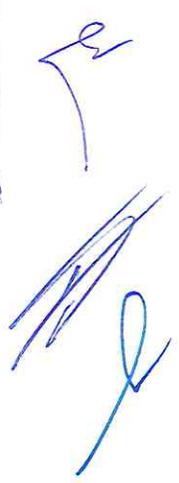
**ANEXO I
DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE
EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y EDUCAL, S. A. DE C. V.,
DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2020.**

DATOS DE ENTREGA				
CORDE Puebla Norte				
UBICACIÓN: CORDE Puebla Norte				
DIRECCIÓN: Boulevard San Felipe No. 2600, Col. Jesús González Ortega				
	PAQUETES	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	P.V.P.	TOTAL
PAQUETE PRIMARIA ALTA				
1.	817	CRAYOLAS 8.4 X 0.7 CM DELGADA 12 PZAS. CAJA (12)	\$195.00	\$159,315.00
2.		LIBRO COLOREAR 22 x 28 CM UN ESPACIO PARA COLOREAR 24 PAG		
3.		LIBRO COLOREAR 21 x 27 CM COLOREA ESTE LIBRO 24 PAG		
4.		LIBRO COLOREAR 22 x 28 CM MANDALAS COLOREANDO GARABATOS 24 PAG		
PAQUETE PRIMARIA MEDIA				
5.	864	CRAYOLAS 8.4 X 0.7 CM DELGADA 8 PZAS. CAJA (8)	\$195.54	\$168,946.56
6.		LIBRO COLOREAR 22 x 28 CM JURASI COLOR 24 PAG		
7.		LIBRO COLOREAR 22 x 28 CM KAWAII LATIN 24 PAG		
8.		LIBRO COLOREAR 22 x 28 CM MONSTRUOS A TODO COLOR 24 PAG		
9.		LIBRO COLOREAR 22 x 28 CM COLOREA LA PREHISTORIA 24 PAG		
PAQUETE PRIMARIA BAJA				
10.	820	CRAYOLAS 8.8 X 0.7 CM DELGADA 6 PZAS. CAJA (6)	\$210.00	\$172,200.00
11.		LIBRO COLOREAR 22 x 28 CM COLOREANDO LLAMAS 24 PAG		
12.		LIBRO COLOREAR 20 x 27 CM CARROS LOCOS BILINGÜE 80 PAG		
13.		LIBRO COLOREAR 20 x 27 CM MI PRIMERISIMO LIBRO 2 MOD.80 PAG		

10

DATOS DE ENTREGA				
CORDE Puebla Sur				
UBICACIÓN: Escuela Secundaria Técnica No. 63				
DIRECCIÓN: Boulevard Vicente Guerrero y Avenida Fidel Velázquez, INFONAVIT La Margarita				
	PAQUETES	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	P.V.P.	TOTAL
PAQUETE PRIMARIA ALTA				
14.	932	CRAYOLAS 8.4 X 0.7 CM DELGADA 12 PZAS. CAJA (12)	\$195.00	\$181,740.00
15.		LIBRO COLOREAR 22 x 28 CM UN ESPACIO PARA COLOREAR 24 PAG		
16.		LIBRO COLOREAR 21 x 27 CM COLOREA ESTE LIBRO 24 PAG		
17.		LIBRO COLOREAR 22 x 28 CM MANDALAS COLOREANDO GARABATOS 24 PAG		
PAQUETE PRIMARIA MEDIA				
18.	829	CRAYOLAS 8.4 X 0.7 CM DELGADA 8 PZAS. CAJA (8)	\$195.54	\$162,102.66
19.		LIBRO COLOREAR 22 x 28 CM JURASI COLOR 24 PAG		
20.		LIBRO COLOREAR 22 x 28 CM KAWAII LATIN 24 PAG		
21.		LIBRO COLOREAR 22 x 28 CM MONSTRUOS A TODO COLOR 24 PAG		
22.		LIBRO COLOREAR 22 x 28 CM COLOREA LA PREHISTORIA 24 PAG		
PAQUETE PRIMARIA BAJA				
23.	745	CRAYOLAS 8.8 X 0.7 CM DELGADA 6 PZAS. CAJA (6)	\$210.00	\$156,450.00
24.		LIBRO COLOREAR 22 x 28 CM COLOREANDO LLAMAS 24 PAG		
25.		LIBRO COLOREAR 20 x 27 CM CARROS LOCOS BILINGÜE 80 PAG		
26.		LIBRO COLOREAR 20 x 27 CM MI PRIMERISIMO LIBRO 2 MOD.80 PAG		

DATOS DE ENTREGA				
CORDE Puebla Oriente				
UBICACIÓN: Centro Escolar Niños Héroes de Chapultepec (Gimnasio Rústico)				
DIRECCIÓN: Boulevard 5 de mayo S/N, casi esquina 25 oriente, Col. Azcárate				
	PAQUETES	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	P.V.P.	TOTAL
PAQUETE PRIMARIA ALTA				
27.	991	CRAYOLAS 8.4 X 0.7 CM DELGADA 12 PZAS. CAJA (12)	\$195.00	\$193,245.00
28.		LIBRO COLOREAR 22 x 28 CM UN ESPACIO PARA COLOREAR 24 PAG		
29.		LIBRO COLOREAR 21 x 27 CM COLOREA ESTE LIBRO 24 PAG		
30.		LIBRO COLOREAR 22 x 28 CM MANDALAS COLOREANDO GARABATOS 24 PAG		
PAQUETE PRIMARIA MEDIA				
31.	995	CRAYOLAS 8.4 X 0.7 CM DELGADA 8 PZAS. CAJA (8)	\$195.54	\$194,562.30
32.		LIBRO COLOREAR 22 x 28 CM JURASI COLOR 24 PAG		
33.		LIBRO COLOREAR 22 x 28 CM KAWAII LATIN 24 PAG		
34.		LIBRO COLOREAR 22 x 28 CM MONSTRUOS A TODO COLOR 24 PAG		
35.		LIBRO COLOREAR 22 x 28 CM COLOREA LA PREHISTORIA 24 PAG		
PAQUETE PRIMARIA BAJA				
36.	953	CRAYOLAS 8.8 X 0.7 CM DELGADA 6 PZAS. CAJA (6)	\$210.00	\$200,130.00
37.		LIBRO COLOREAR 22 x 28 CM COLOREANDO LLAMAS 24 PAG		
38.		LIBRO COLOREAR 20 x 27 CM CARROS LOCOS BILINGÜE 80 PAG		
39.		LIBRO COLOREAR 20 x 27 CM MI PRIMERISIMO LIBRO 2 MOD.80 PAG		





DATOS DE ENTREGA				
CORDE Puebla Poniente				
UBICACIÓN: Centro Escolar Presidente Gustavo Díaz Ordaz				
DIRECCIÓN: Prolongación de la 3sur y 117 poniente, Col. San Bartolo Coatepec				
	PAQUETES	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	P.V.P.	TOTAL
PAQUETE PRIMARIA ALTA				
40.	891	CRAYOLAS 8.4 X 0.7 CM DELGADA 12 PZAS. CAJA (12)	\$195.00	\$173,745.00
41.		LIBRO COLOREAR 22 x 28 CM UN ESPACIO PARA COLOREAR 24 PAG		
42.		LIBRO COLOREAR 21 x 27 CM COLOREA ESTE LIBRO 24 PAG		
43.		LIBRO COLOREAR 22 x 28 CM MANDALAS COLOREANDO GARABATOS 24 PAG		
PAQUETE PRIMARIA MEDIA				
44.	809	CRAYOLAS 8.4 X 0.7 CM DELGADA 8 PZAS. CAJA (8)	\$195.54	\$158,191.86
45.		LIBRO COLOREAR 22 x 28 CM JURASI COLOR 24 PAG		
46.		LIBRO COLOREAR 22 x 28 CM KAWAII LATIN 24 PAG		
47.		LIBRO COLOREAR 22 x 28 CM MONSTRUOS A TODO COLOR 24 PAG		
48.		LIBRO COLOREAR 22 x 28 CM COLOREA LA PREHISTORIA 24 PAG		
PAQUETE PRIMARIA BAJA				
49.	854	CRAYOLAS 8.8 X 0.7 CM DELGADA 6 PZAS. CAJA (6)	\$210.00	\$179,340.00
50.		LIBRO COLOREAR 22 x 28 CM COLOREANDO LLAMAS 24 PAG		
51.		LIBRO COLOREAR 20 x 27 CM CARROS LOCOS BILINGÜE 80 PAG		
52.		LIBRO COLOREAR 20 x 27 CM MI PRIMERISIMO LIBRO 2 MOD. 80 PAG		

POR "EL MUNICIPIO"

MARÍA FLORENCIA PLATINO
DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y
EDUCATIVO DE LA SECRETARÍA DE
BIENESTAR DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PUEBLA

POR "EDUCAL"

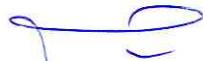
CARLOS JESÚS DUARTE RIVERA
GERENTE DE LIBRERÍAS

OCTAVIO GALINDO GORDILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS

ANEXO II
DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE
EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y EDUCAL, S. A. DE C. V.,
DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2020.

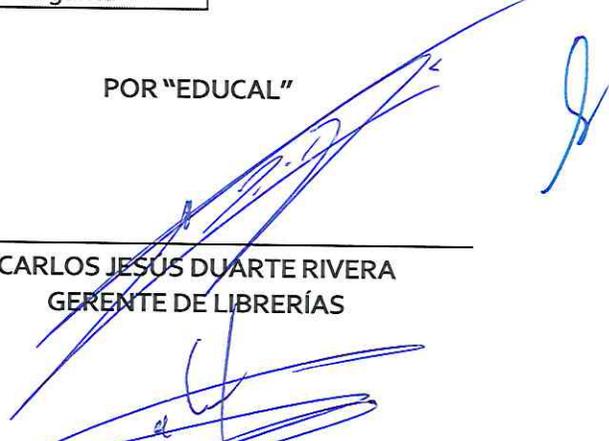
CORDE	LUGAR	DOMICILIO
Puebla Poniente	C.E. Presidente Gustavo Díaz Ordaz	Prolongación de la 3sur y 117 poniente, Col. San Bartolo Coatepec
Puebla Oriente	C.E. Niños Héroes de Chapultepec (Gimnasio Rústico)	Boulevard 5 de mayo S/N, casi esquina 25 oriente, Col. Azcárate
Puebla Norte	CORDE Puebla Norte	Boulevard San Felipe No. 2600, Col. Jesús González Ortega
Puebla Sur	Escuela Secundaria Técnica No. 63	Boulevard Vicente Guerrero y Avenida Fidel Velázquez, INFONAVIT La Margarita

POR "EL MUNICIPIO"



MARÍA FLORENCIA PLATINO
DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y
EDUCATIVO DE LA SECRETARÍA DE
BIENESTAR DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PUEBLA

POR "EDUCAL"



CARLOS JESUS DUARTE RIVERA
GERENTE DE LIBRERÍAS

OCTAVIO GALINDO GORDILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS